

ExamenAbogacia.es
Examen 6

Este ejercicio práctico supone una simulación al examen de acceso a la abogacía. En este caso se intenta simular en tan sólo 10 preguntas, las cuales se organizan de la siguiente manera: las dos primeras que versan sobre ética y cuestiones básicas de derecho y las ocho siguientes versan sobre las materias específicas: derecho civil y mercantil, derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo. El tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a cada pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

Las respuestas correctas se subirán a ExamenAbogacia.es en la semana siguiente a la subida de este examen.

1. El matrimonio formado por Romeo y Melibea ha decidido divorciarse de mutuo acuerdo, por lo que acuden al despacho de un abogado matrimonialista para que le elabore el Convenio regulador. Cuando este Convenio ya estaba listo para ser firmado, Romeo le comunica que se ha buscado otro abogado con el que se siente más conforme. ¿Cómo debe actuar el abogado?

- a) El abogado podrá continuar con la defensa de Melibea.
- b) El abogado está obligado a renunciar a la defensa de ambos clientes por existir un conflicto de intereses entre ellos.
- c) El abogado deberá renunciar la defensa de Romeo por escrito ante el Colegio de Abogados por falta de confianza.
- d) El abogado podrá continuar con la defensa de Melibea y sólo deberá entregar la venia al nuevo abogado de Romeo cuando éste le compense económicamente su minuta.

2. Señale la opción correcta relativa a las obligaciones que tienen los abogados respecto con la parte contraria:

- a) El abogado está obligado a defender los intereses de su cliente, incluso produciendo que la otra parte no se encuentre en igualdad de armas procesales.
- b) El abogado deberá lesionar la defensa de la parte contraria para defender los intereses de su cliente por encima de todo.
- c) Los abogados tienen la obligación con la otra parte de un trato considerado y cortés.
- d) Los abogados no tienen obligaciones con la parte contraria, son simples consejos.

3. Acude a su despacho el Señor Jiménez, administrador concursal único de una sociedad, para que le asesore sobre la responsabilidad que pueden afectarle por los actos realizados por el auxiliar delegado, nombrado por el Juez del concurso, que han generado daños y perjuicios a los acreedores concursales.

- a) El Señor Jiménez responderá de los actos realizados por el auxiliar, con derecho de repetición contra éste.

- b) El Señor Jiménez responderá de manera solidaria con el auxiliar, excepto cuando pueda demostrarse que ha empleado toda la diligencia para prevenir y/o evitar el daño.
- c) El Señor Jiménez no responderá de los actos realizados por el auxiliar.
- d) El Señor Jiménez responderá de manera mancomunada tanto con el auxiliar como con el Juez que lo nombró.

4. Calisto y Julieta, ambos nacidos en Castilla y León, contrajeron matrimonio en Alemania y unos años más tarde trasladaron su residencia habitual a Bélgica, donde viven desde hace diez años. Por motivos laborales llevan en España dos meses y acaban de presentar una demanda conjunta de divorcio ante los Tribunales de Salamanca. Indique la respuesta correcta:

- a) El Tribunal de Salamanca tendrá jurisdicción y conocerá conforme a la Ley española.
- b) El Tribunal de Salamanca tendrá jurisdicción y conocerá conforme a la Ley belga.
- c) El Tribunal de Salamanca tendrá jurisdicción y conocerá conforme a la Ley alemana.
- d) El Tribunal de Salamanca no tiene jurisdicción para conocer de este asunto.

5. Doña Inés es trabajadora empleada por la empresa Rumanew S.A. para desarrollar sus servicios en el centro de trabajo que tiene la empresa en Jerez de la Frontera. Todo iba bien hasta que hace un par de días, Doña Inés recibe una carta en la que se le comunica su traslado al centro de Jaén a partir del día 1 de mayo, justificado en que desde hace algo más de un año la empresa atraviesa serios problemas derivados de la actual crisis. Doña Inés, que desarrolla toda su vida en Jerez, se niega al traslado, tras lo cual la empresa decide extinguir su contrato. ¿Es esto legal?

- a) No, porque ante la grave situación económica que atraviesa Rumanew la empleada no puede negarse.
- b) Sí, porque el empleador tiene derecho a extinguir el contrato en el caso de negarse al traslado con 33 días por año.
- c) Sí, porque el empleador tiene derecho a extinguir el contrato en el caso de negarse al traslado con 20 días por año.
- d) No, porque la empresa, unilateralmente, solo puede decretar traslado de centro cuando no requiera cambio de residencia y entre Jerez y Jaén hay 300 kilómetros.

6. Doña Inés no queda conforme con las actuaciones de Rumanew que finalmente se declaró en concurso, por lo que decide interponer demanda por despido improcedente. ¿Quién será competente?

- a) La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por competencia residual.
- b) El Juzgado de lo Social de la provincia de Cádiz por ser el lugar del centro de trabajo de Doña Inés.
- c) El Juzgado de lo Social de la provincia de Jaén por ser el lugar donde iba a ser trasladada.
- d) El Juzgado de lo Mercantil que conozca del concurso por *vis atractiva*.

7. La Señora Hurtado es condenada por sentencia firme a una pena de prisión de seis años y una multa de medio millón de euros. Sin embargo, no satisface la pena de multa y es declarada como insolvente. ¿Qué ocurre con la multa?

- a) Al ser declarada insolvente, la multa es condonada.
- b) La pena de multa se transformará en pena por cuotas.
- c) Se le impondrá una responsabilidad personal subsidiaria no superior a seis meses.
- d) No se le podrá imponer la pena por responsabilidad personal subsidiaria por el impago.

8. El sábado pasado, su cliente fue detenida en las puertas de unos grandes almacenes del centro de Madrid tras encontrar en su bolso varios productos de belleza con la alarma puesta, cuyo valor no superaba los 400 euros. ¿Qué delito constituye dicha acción?

- a) Se trata de una falta de hurto en grado de tentativa, pudiendo ser sancionada.
- b) Se trata de una falta de hurto en grado de tentativa, pero no puede ser sancionada porque el delito no se ha consumado.
- c) Se trata de una falta de hurto consumada, al ser detenida en las puertas del centro comercial, y ésta acción podrá ser sancionada.
- d) Esta acción se trata de un hecho atípico, ya que la señora no se ha apoderado finalmente de los productos de belleza.

9. Con respecto a la notificación en el procedimiento administrativo:

- a) La notificación se realizará por medio que permita tener constancia solo de la recepción de la misma.
- b) La notificación se realizará por medio que permita tener constancia solo de la recepción y contenido de la misma.
- c) De no hallarse presente el administrado al momento de la notificación esta se incorporará al expediente y se le tendrá por notificado.
- d) De no poder notificarse, se reintentará en hora distinta dentro de los tres días siguientes y, de no hallarse el administrado, se publicará en tablón del Ayuntamiento de su domicilio y en el Boletín Oficial correspondiente.

10. Serán recurribles en casación:

- a) Las sentencias de la Audiencia Nacional con cuantía de 600.000 euros o más.
- b) La sentencia del TSJ de Andalucía que declara nulo el Decreto 121/2014.
- c) La sentencia del TSJ de Madrid que termina por prohibir una huelga de los trabajadores de la embotelladora de Coca-Cola.
- d) La resolución del Secretario Judicial que fija la cuantía en 1.000.000 de euros, entendiéndose al parte recurrente que debió fijarse en 599.000 euros.

Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de ExamenAbogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.